



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 647-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 10 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Trámite Externo N° 23178-2024, y los documentos que contiene la solicitud de conformación de comité de recepción de la obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. San Martín desde Jr. Enrique Bunbury hasta la Carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2610995, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 19 de julio del 2024, la Entidad suscribió el Contrato N° 040-2024-MDY-GM, con el Consorcio Vías San Martín, para la ejecución de la obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta Carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2610995, por la suma de S/ 2,017, 183.82 (Dos Millones diecisiete mil ciento ochenta y tres con 82/100 Soles), en un plazo ejecución de 60 días calendarios;

Que, con fecha 25 de julio del 2024, la Entidad suscribió el Contrato N° 042-2024-MDY-GM, con el Consorcio Consulting M&C, para la supervisión de la obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta Carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2610995;

Que, con fecha 09 de agosto del 2024, se suscribió el Acta de Inicio de Ejecución de Obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta Carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2610995, firmadas por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la empresa ejecutora, siendo la fecha de culminación de la obra en fecha 07 de octubre del 2024;

Que, mediante Asiento N° 148 de fecha 30 de noviembre del 2024, del Cuaderno de Obra digital, el Residente de obra deja constancia de la culminación de las actividades y término de la ejecución de partidas de la obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta Carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2610995; en ese sentido el supervisor elaboró el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra;

Que, mediante Carta N° 052-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACocha, de fecha de recepción 03 de diciembre del 2024, la empresa supervisora en mérito al Informe de Supervisor de Obra – Informe N° 051-2024-JEF.SUP.PMCC-VIAS SAN MARTIN, remite a la entidad el certificado de conformidad técnica de la obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta Carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2610995; asimismo solicita conformación del comité de recepción de la referida obra, en cumplimiento del artículo 208 del RLCE;

Que, mediante Informe N° 202-2024-MGA de fecha 04 de diciembre del 2024, el Ing. Civil Manuel García Amigero, remite al Sub Gerente de Obras Públicas el Certificado de Conformidad Técnica de la obra: **"Reparación**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOGCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 647-2024-MDY-GM

de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta Carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali, CUI N° 2610995 emitida por el supervisor de la obra; asimismo recomienda la conformación del comité de recepción de obra antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 906-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 05 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita **DESIGNACION**, de los miembros del comité de recepción de obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta Carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali, CUI N° 2610995, conforme al siguiente detalle:**

- | | |
|--|------------------------|
| • ARQ. ARTURO ANANIAS PAUCAR PANEZ
(CAP 6837 – Gerente de Infraestructura y Obras) | PRESIDENTE |
| • ING. MILOVAN KUCH MORI
(CIP 172176 – Sub Gerente de Obras Publicas) | PRIMER MIEMBRO |
| • ING. JHONN CORDOVA CAYSAHUANA
(CIP 229171 – Sub Gerente de Estudios) | SEGUNDO MIEMBRO |
| • ING. MANUEL GARCIA AMIQUERO
(CIP 133102) | TERCER MIEMBRO |
| • ING. PEDRO MANUEL CORDOVA CORDOVA
(Jefe de Supervisión de Obra) | ASESOR TECNICO |

Que, sobre el caso en particular tenemos que el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

(...)

Que, en mérito a lo señalado se advierte que el Residente de obra realizo la anotación de la culminación de la obra en el Asiento N° 148 de fecha 30 de noviembre del 2024 del Cuaderno Digital de Obra y solicito la recepción de la obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta Carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali, CUI N° 2610995;** en ese sentido el Jefe de Supervisión de obra realizo la anotación en el Asiento N° 149 de fecha 30 de diciembre del 2024 del Cuaderno Digital de obra, en el que señala la culminación de la obra y elabora el Certificado de Conformidad Técnica de la obra; el mismo que a través de la Carta N° 052-2024-CONSORCIO CONSULTING M&C-YARINACOGCHA, de fecha de recepción 03 de diciembre del 2024, la empresa supervisora remitió a la entidad y a su vez solicito la conformación del comité de recepción;

Que, como es de verse la empresa ejecutora a través de su residente, así como la empresa supervisora a través de su jefe de supervisión, han cumplido con informar dentro del plazo legal la culminación de la obra y emisión del certificado de conformidad de la obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 647-2024-MDY-GM

en el (la) **Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta Carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali**, CUI N° 2610995; por lo que estando dentro del plazo legal para que la entidad emita pronunciamiento, y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos para tal hecho, corresponde proceder a la designación del Comité de Recepción de la Obra sub materia, el mismo que debe estar integrado cuando menos (mínimo), por un representante de la entidad, lo que quiere decir que la entidad no solo puede designar a un representante si no a un número mayor sin que afecte la naturaleza del comité;

Que, sin perjuicio de lo manifestado, el numeral 208.5 del artículo 208° del referido reglamento dispone que, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias;

Que, evaluado el presente expediente en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, donde el artículo 208° establece el procedimiento de recepción de Obra y los plazos a seguir; observándose que el residente ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra correspondiente; asimismo el supervisor en el plazo establecido por la norma citada, ha cumplido con emitir el certificado de conformidad, y a su vez la empresa supervisora de obra solicito a la entidad conformar dicho comité de recepción; por consiguiente corresponde a la Entidad aprobar mediante el presente acto resolutivo la designación del comité de recepción de la obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta Carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali**, CUI N° 2610995, los mismos que se describirán en la parte resolutive de la presente resolución gerencial;

Que, con Informe Legal N° 857-2024-MDY-GAJ, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: designar al Comité de Recepción de la Obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta Carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2610995;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: **"Reparación de Superficie de Rodadura, Construcción de Alcantarilla, en el (la) Jr. San Martín desde el Jr. Enrique Bunbury hasta Carretera San Juan, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2610995, quedando integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-----------------------|
| • ARQ. ARTURO ANANIAS PAUCAR PANEZ
(CAP 6837 – Gerente de Infraestructura y Obras) | PRESIDENTE |
| • ING. MILOVAN KUCH MORI
(CIP 172176 – Sub Gerente de Obras Públicas) | PRIMER MIEMBRO |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 647-2024-MDY-GM

- | | |
|--|------------------------|
| • ING. JHONN CORDOVA CAYSAHUANA
(CIP 229171 – Sub Gerente de Estudios) | SEGUNDO MIEMBRO |
| • ING. MANUEL GARCIA AMIQUERO
(CIP 133102) | TERCER MIEMBRO |
| • ING. PEDRO MANUEL CORDOVA CORDOVA
(Jefe de Supervisión de Obra) | ASESOR TECNICO |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presenta Resolución a los miembros del Comité de Recepción designados, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer a la Gerencia de Infraestructura y Obras, **NOTIFICAR** a la empresa ejecutora - Residente de la obra, a la Empresa Supervisora – Jefe de Supervisión de obra sub materia, conforme al domicilio señalado en sus contrato.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
GIO (Exp. Completo)
Interesados (07)
Archivo
C.c. SGTI